



MINISTERIO DE HACIENDA

X^!·&} Úgà|Bzã^Á& } f;{ ããã& } Á  
^|Áæc& [| ÁÉ&^Áæ&S&DÉ [| Á& } c^ ^!  
ãæf·Á^!·[ ] æ^·Á^Á&^!·Á&·Á  
& æ^·Á^!·[ ] Á& f;{ æ& } /& } -ã^ } &ãÁ  
^ } Áæ } & } Áæc& [| Á& Áæ^á&D&^Á  
|æ&S&DÉ

UAIP/RES/MH-DGII-2019-0260

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. San Salvador, a las once horas cuarenta y cinco minutos del día cinco de diciembre de dos mil diecinueve.

Vista y admitida la solicitud de información pública, presentada a esta Unidad, mediante correo electrónico, el día dos de diciembre de dos mil diecinueve, identificada con número MH-DGII-2019-0260, por [redacted], mediante la cual solicita lo siguiente:

“Copia certificada de expediente, relacionado a una multa impuesta a su persona,”.

CONSIDERANDO:

- I) En atención a lo dispuesto en el artículo el artículo 66 inciso primero de la Ley de Acceso a la Información Pública, establece que: *“Cualquier persona o su representante podrán presentar ante el Oficial de Información una solicitud en forma escrita, verbal, electrónica o por cualquier otro medio idóneo, de forma libre o en los formularios que apruebe el Instituto”*
- II) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, el día tres de diciembre del corriente año, se remitió la solicitud de información MH-DGII-2019-0260, a la Sección Control Documentario de esta Dirección General, la cual pudiese brindar la información solicitada.  
  
En razón de lo anterior, la Sección Control Documentario, en fecha cuatro de diciembre del presente año, remitió a esta Unidad expediente del Impuesto sobre la Renta del ejercicio 2014, identificado con número de tracking [redacted] a nombre del contribuyente [redacted] el cual posteriormente remitió copia certificada del referido expediente.
- III) El artículo 62 inciso primero de la Ley de Acceso a la Información Pública establece: *“Los entes obligados deberán entregar únicamente información que se encuentre en su poder. La obligación de acceso a la información pública se dará por cumplida cuando se pongan a disposición del solicitante para consulta directa de los documentos que la contengan en el sitio donde se encuentren; o bien, mediante la expedición de copias simples, certificadas o por cualquier otro medio tecnológico conocido o por conocerse”.*



Centro Express del Contribuyente, 49 Avenida Sur, 8 bis, No.752/ Colonia El Rosal, S.S. TEL CONM.: (503) 2244-3642




**POR TANTO:** En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 62, 66, 70, 71 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 54, 55, 56, 57 y 59 de su Reglamento, así como a la Política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina **RESUELVE:**

- I) **CONCÉDASE** acceso a la información requerida, relativa a proporcionar Copia certificada del expediente del Impuesto sobre la Renta del ejercicio 2014, identificado con número de tracking [REDACTED] a nombre del contribuyente [REDACTED] previa cancelación del costo de reproducción.

Es importante mencionar, que para la entrega de las Copias certificadas de expediente relacionado, puede presentarse a partir del día seis de diciembre del presente año, en el horario de oficina, a la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta Dirección General, ubicada en Centro Express del Contribuyente, 49 Avenida Sur, 8 bis, No.752, Colonia El Rosal, Municipio y Departamento de San Salvador.

- II) **EMÍTASE** el respectivo mandamiento de pago, costo de reproducción de 80 copias, ordenando el ingreso de **UN DÓLAR CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR (\$1.99)**, que deberá ser cancelado en la Colecturía Central de la Dirección General de Tesorería, en concepto de costo de reproducción de la información.
- III) **NOTIFÍQUESE** la presente resolución.

  
**Lic. Ernesto Alexander Linares Hidalgo**  
Oficial de Información  
Dirección General de Impuestos Internos

